



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO No. 110014003031-2021-00301 00

En atención a la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante, *vista en el archivo digital no. 08*, se dispone:

No tener en cuenta las diligencias de notificación del mandamiento de pago de la acción ejecutiva principal, como quiera que de la lectura realizada a la documental aportada, se evidencia que no fue acompañada copia del mandamiento de pago de fecha 15 de junio de 2021.

Por lo anterior, se **REQUIERE** a la parte actora para que el término de treinta (30) días notifique en debida forma a la parte ejecutada el mandamiento de pago de la acción principal y atendiendo lo aquí expuesto, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del Código General.

Téngase en cuenta que la dirección física de esta sede judicial es: Carrea 10 N° 14-33 Piso 10 y la de correo electrónico es [cmpl31bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.](mailto:cmpl31bt@cendoj.ramajudicial.gov.co), debiéndose atender las previsiones del artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

De otro lado, incorpórense las diligencias de notificación de la demanda acumulada, conforme lo señalado en el artículo 8° del Decreto Legislativo No. 806 de 2020.

Conforme a lo anterior, por **Secretaría**, contrólense el termino señalado en el numeral 3° de auto del 03 de septiembre de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FIRMA ELECTRÓNICA

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

<p>JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA</p> <p>La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 75 del 17 DE AGOSTO DE 2022, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace. https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85</p> <p>LIZETH JOHANNA ZIPA PÁEZ Secretaria</p>

Firmado Por:
Claudia Yamile Rodriguez Beltran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c065a751c5f4df3b2fd1dfa5796898ad1aa89702d5baf6bd76ce0baaf28ec04b**

Documento generado en 16/08/2022 11:58:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>